



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4269-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2018

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 28.NOV.2018, ante el informe de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y considerando que es política de la institución otorgar beneficios que permita el logro de sus objetivos y metas, el pleno acordó:

1. Autorizar el **descuento del 10%** en las pensiones de enseñanza en el Ciclo C-2019 del CEPREVAL, **hasta el 10 de diciembre de 2018**, para lo cual se dispone que la Coordinación del CEPREVAL adopte las acciones que corresponda para que se difunda este beneficio en toda la comunidad huanuqueña y comunidades vecinas, así como para proceder al descuento respectivo.
2. Autorizar **hasta el 10 de diciembre de 2018** el descuento en las pensiones de enseñanza en los programas de maestría, doctorado y posdoctorado de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, de acuerdo a la siguiente escala:
 - a. Maestría S/. 280.00
 - b. Doctorado S/. 360.00
 - c. Posdoctorado S/. 360.00
3. Disponer que la Dirección de la Escuela de Posgrado, con respecto al numeral 2, adopte las acciones que corresponda para que este beneficio sea de conocimiento de los maestristas y doctorandos, así como para proceder al descuento respectivo.
4. Precisar que el beneficio del numeral 2 no aplica para aquellos alumnos maestristas, doctorandos y posdoctorandos que ya cuentan con beneficios de descuento de acuerdo a la normatividad interna vigente.
5. Disponer que la Oficina de Imagen Institucional coordine de manera inmediata con la Escuela de Posgrado y el CEPREVAL para que estos beneficios sean difundidos con la mayor celeridad del caso.
6. Disponer que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1255-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR** el **descuento del 10%** en las pensiones de enseñanza en el Ciclo C-2019 del CEPREVAL, **hasta el 10 de diciembre de 2018**, para lo cual se dispone que la Coordinación del CEPREVAL adopte las acciones que corresponda para que se difunda este beneficio en toda la comunidad huanuqueña y comunidades vecinas, así como para proceder al descuento respectivo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **AUTORIZAR hasta el 10 de diciembre de 2018** el descuento en las pensiones de enseñanza en los programas de maestría, doctorado y posdoctorado de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, de acuerdo a la siguiente escala; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - a. Maestría S/. 280.00
 - b. Doctorado S/. 360.00
 - c. Posdoctorado S/. 360.00
- 3°. **DISPONER** que la Dirección de la Escuela de Posgrado, con respecto al numeral 2, adopte las acciones que corresponda para que este beneficio sea de conocimiento de los maestristas y doctorandos, así como para proceder al descuento respectivo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 4269-2018-UNHEVAL

- 2 -

- 4°. **PRECISAR** que el beneficio del numeral 2 no aplica para aquellos alumnos maestristas, doctorandos y posdoctorandos que ya cuentan con beneficios de descuento de acuerdo a la normatividad interna vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional coordine de manera inmediata con la Escuela de Posgrado y el CEPREVAL para que estos beneficios sean difundidos con la mayor celeridad del caso.
- 6°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 7°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
JPLAN JPPTO
DIGA
UT UC
CEPREVAL
EPG
Archivo